



Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 357

La Paz, 21 MAY 2019

VISTOS:

El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), mediante nota MOPSV-DESP. 0628/2019, de fecha 14 de mayo de 2019, solicita aprobación de escala salarial en aplicación del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso j), Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), establecer la política salarial del Sector Público.

Que el Inciso a), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019, aprueba el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) aplicable en forma lineal, para los servidores públicos que tienen un haber básico menor o igual a Bs18.727.- (Dieciocho Mil Setecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos) que desempeñan funciones en los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra; asimismo, la Disposición Final Tercera de la precitada norma legal dispone que el incremento salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas) realizar las modificaciones presupuestarias de traspasos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el artículo 6 de la señalada Ley, debiendo informar del hecho a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Ministerial N° 095, de 13 de mayo de 2019, Informe Jurídico MOPSV-DGAJ N° 239/2019, de 10 de mayo de 2019, Informe Técnico INF/MOPSV/DGAA/UF N° 0294/2019, de 08 de mayo de 2019, Informe de Sostenibilidad Financiera y Escala Salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 0088/19 de 16 de mayo de 2019, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 56/2019 de 17 de mayo de 2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de escala salarial, para el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV).

Veronica Casablanc Vilca Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Orlando García Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Verónica Inés Vera de Arce Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Cynthia Rebeca Gutierrez Gutierrez Vo.Bo. Unidad del Sector Productivo

Manuel Antonio Mamani Mamani Vo.Bo. Unidad de Programación y Gestión Presupuestaria

[Handwritten signature]

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), con incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%), con retroactividad al 1 de enero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente 10 – 111 “Tesoro General de la Nación”, compuesta por 117 ítems, distribuidos en 19 niveles de remuneración básica cuyo costo mensual asciende a **Bs1.264.886.- (Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos)**.
- Fuente 11 – 000 “TGN Otros Ingresos”, constituida por 56 ítems, distribuidos en 13 niveles de remuneración básica cuyo costo mensual asciende a **Bs460.018.- (Cuatrocientos Sesenta Mil Dieciocho 00/100 Bolivianos)**.
- Fuente 42 – 230 “Transferencias de Recursos Específicos”, constituida por 17 ítems, distribuidos en 8 niveles de remuneración básica cuyo costo mensual asciende a **Bs201.511.- (Doscientos Un Mil Quinientos Once 00/100 Bolivianos)**.

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 “Servicios Personales”, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas


Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
 ESCALA SALARIAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 (Expresado en Bolivianos)

Entidad: 0081 Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
 Fuente: 10 Tesoro General de la Nación
 11 T.G.N. Otros Ingresos
 42 Transferencias de Recursos Específicos
 111 Tesoro General de la Nación
 000 TGN Otros Ingresos
 230 Otros Recursos Específicos
 Corriente

Jairne Durán Chuquimia
 Viceministro de Presupuesto y
 Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

CATEGORIA	CLASE	NIVEL MOPSV	DENOMINACION DEL PUESTO	FUENTE 10			FUENTE 11			FUENTE 42			CONSOLIDADO		
				Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL	Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL	Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL	Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
		2º	MINISTRO DE ESTADO	1	21,556	21,556	0	21,556	0	21,556	0	1	21,556	21,556	
		2º	VICE-MINISTRO DE ESTADO	3	20,210	60,630	0	20,210	0	20,210	0	3	20,210	60,630	
		3º	DIRECTOR GENERAL - SEC. PRIV. PRESIDENTE	9	19,535	175,815	1	19,535	19,535	19,535	0	10	19,535	195,350	
		3º	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	0	19,476	0	1	19,476	19,476	19,476	0	1	19,476	19,476	
		3º	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	2	17,935	35,870	0	17,935	0	17,935	0	2	17,935	35,870	
		4º	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	7	16,958	118,706	6	16,958	101,748	16,958	16,958	14	16,958	237,412	
		5º	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	7	15,592	109,144	0	15,592	0	15,592	46,776	10	15,592	155,920	
		5º	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	1	13,738	13,738	2	13,738	27,476	13,738	13,738	4	13,738	54,952	
		5º	PROFESIONAL IV	4	12,995	51,980	0	12,995	0	12,995	64,975	9	12,995	116,955	
		5º	PROFESIONAL V	12	12,327	147,924	0	12,327	0	12,327	0	12	12,327	147,924	
		5º	PROFESIONAL VII - TECNICO I	13	10,693	139,009	4	10,693	42,772	10,693	42,772	21	10,693	224,553	
		5º	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	14	9,282	129,948	3	9,282	27,846	9,282	27,846	17	9,282	157,794	
		6º	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	8	7,722	61,776	5	7,722	38,610	7,722	38,610	13	7,722	100,386	
		6º	TECNICO VI-SECRETARIA DIRECCION GENERAL-CHOFER MINISTRO-UJIER MINISTRO	8	6,906	55,248	10	6,906	69,060	6,906	69,060	18	6,906	124,308	
		7º	ADMINISTRATIVO I-SECRETARIA UNIDAD-CHOFER VICEMINISTRO-UJIER VICEMINISTRO	8	5,971	47,768	4	5,971	23,884	5,971	23,884	13	5,971	77,623	
		7º	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	9	5,494	49,446	4	5,494	21,976	5,494	21,976	14	5,494	76,916	
		7º	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFAURA DE UNIDAD	1	4,827	4,827	0	4,827	0	4,827	4,827	2	4,827	9,654	
		7º	ADMINISTRATIVO IV	4	4,529	18,116	8	4,529	36,232	4,529	36,232	12	4,529	54,348	
		8º	AUXILIAR I	5	4,009	20,045	7	4,009	28,063	4,009	28,063	12	4,009	48,108	
		8º	AUXILIAR II	1	3,340	3,340	1	3,340	3,340	3,340	3,340	2	3,340	6,680	
TOTAL COSTO MENSUAL				117		1,264,886	56		460,018	17		201,511	190	1,926,415	
TOTAL COSTO ANUAL						15,178,632			5,520,216			2,418,132		23,116,980	

Verónica Casabianca Wilca
 Viceministra
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Sergio Quiroz
 Jefe de Recursos Humanos
 Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Zorón Pedro Mambar Ticona
 Jefe de Recursos Humanos
 Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Juan Manuel Chervaria Barros
 Director General de Recursos Administrativos
 Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Oscar Coca Antezana
 Ministro
 Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda